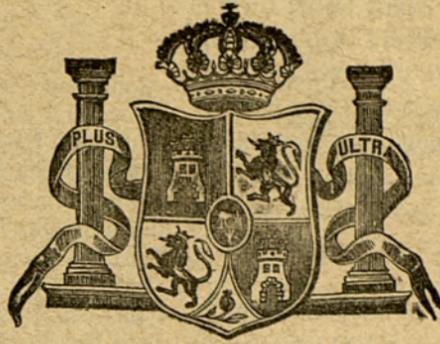


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 327.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la ley de 20 de Mayo último aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobierno en el Real decreto de 3 de Marzo anterior, que suspendió la exaccion de derechos arancelarios sobre el trigo, maíz, cebada, centeno, arroz y sus harinas, patatas y alubias blancas y de color de cualquier clase, y prohibiendo temporalmente la exportacion de dichos artículos:

Resultando que por Real orden fecha 12 de Agosto próximo pasado se levantó la prohibicion de exportar las mercancías antes citadas, excepto el maíz y su harina, restableciendo los derechos que deben satisfacer á su importacion; y

Considerando que la prohibicion de exportar el maíz, así como la franquicia concedida para importarlo, se establecieron únicamente hasta el 15 del corriente mes, segun determina el art. 2.º de la ley antes citada, y que, en su consecuencia, procede restablecer á partir de dicha fecha los derechos de importacion correspondientes al maíz, así como tambien permitir su exportacion al extranjero;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, á propuesta de este Ministerio, ha tenido á bien disponer:

1.º Que á partir de la primera hora del 15 del actual, se permita

por las Aduanas la exportacion del maíz y su harina; y

2.º Que á todos los cargamentos de los mencionados artículos que procedentes del extranjero entren en los puertos de la Península é islas Baleares y Canarias desde el mismo dia y hora, se les exijan por las Aduanas los derechos de Arancel respectivos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1898.—Lopez Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

(De la Gaceta núm. 317.)

GOBIERNO CIVIL.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta Ciudad, en el dia 12 del actual, un escrito para registrar una mina de ferro-manganeso y otros, con el nombre de Austin, en terreno comun y particular, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Los Picacinos, lindante al Norte con varias heredades de particulares, al Sur id., E. con barranco del Riajo, y O. Valle de las Culebras, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion practicada en el Barranco del Riajo, y desde ella se medirán en direccion Sur 200 metros y se colocará la primera estaca, desde aquí se medirán en direccion Oeste 700 metros y se colocará la segunda, desde aquí se medirán en direccion Norte 400 metros y se colocará la tercera, desde aquí se medirán en direccion Este 500 metros y se colocará la cuarta, y con 600 metros al Sur se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el

perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta Ciudad, en el dia 5 del actual, un escrito para registrar una mina de mineral de la 2.ª Seccion, con el nombre de Fidel, en terreno particular del que suscribe y comun de los pueblos de Ibeas de Juarros y Atapuerca, términos de los pueblos de id., Ayuntamientos de id., sitio llamado El Silo, designando las dieciocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la confluencia del camino encimero de la Cueva del Silo, ó sea de Atapuerca, que va desde Ibeas de Juarros á la Sierra en la que el interesado tendrá hecha una calicata para mayor seguridad del Ingeniero encargado de su demarcacion; desde dicho punto se medirán al N. 175 metros, al S. 125 metros, al O. 50 metros y al E. 250, cuya concesion que se pide es para las obras en construccion del ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0'28
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'92
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'14
El kilogramo de carbon....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 23 de Noviembre de 1898.
 — El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Julian Perez Martinez, mayor de edad, casado y vecino de Las Hormazas, en representacion de su esposa D.^a Trifona Ortega Pesquera, con el Ministerio Fiscal, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermano D. Gregorio Ortega Pesquera, quien falleció en la villa de Las Hormazas el dia 13 de Marzo último, estando casado en el acto de su fallecimiento con Maria Gonzalez Martinez, y á D.^a Petra y D.^a Catalina Ortega Pesquera, como sobrinas del D. Gregorio Ortega é hijas de Deogracias Ortega, ya difunto, y hermano del causante D. Gregorio, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada del D. Gregorio Ortega Pesquera, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, que los parientes citados, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de 30 dias.

Dado en Burgos á 21 de Noviembre de 1898.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria, Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de esta villa en funciones de Instruccion.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Inocencio Martin Miguel, vecino de Vadocondes, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra al pago de Vegaduro, jurisdiccion de Aranda, de 12 celemines, tasada en 100 pesetas.

Otra en id., de 12, en 125.

Una viña en jurisdiccion de Vadocondes, al pago de Valmorro, de 200 cepas, en 150.

Una viña plantel, al Carrascal, de 300, en 150.

Una tierra al Cerro, de 5 celemines, en 25.

Los precedentes bienes son de la propiedad del citado Inocencio y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia trece de Diciembre á las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Vadocondes, advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley, conformándose los rematantes con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Noviembre de 1898.—Manuel

Ibañez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Salas de los Infantes.

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Al público hace saber: que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Juan Marañon Izquierdo, en causa sobre robo de dinero, se le han embargado los siguientes bienes:

Una casa sita en la calle de Burgos, núm. 9, tasada en 700 pesetas.

Cuya casa se saca á la venta en pública subasta por el tipo de tasacion, el dia 9 del próximo Diciembre, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que se vende sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Noviembre de 1898.—Deogracias Guardia.—El Actuario, Julian Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA INTERINA para la constitucion del Colegio Médico.

Presidencia interina. — Para la constitucion del Colegio Provincial de Médicos de Burgos, bajo la base de la nueva colegiacion obligatoria que establece el Real decreto de 12 de Abril último, y en conformidad con lo que indican las disposiciones transitorias del mismo, la Junta interina convoca á todos los Señores Médicos de esta provincia para que acudan á emitir su voto en la eleccion de la Junta de gobierno, cuyo acto se verificará en el local del antiguo Colegio, calle de Laincalvo, 59, planta baja, en los dias 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Diciembre, de una á cinco de la tarde.

Burgos 23 de Noviembre de 1898. —El Presidente, Francisco Regis Cisneros.—El Secretario, Máximo Diez de la Lastra.

Lista definitiva de los Sres. Médicos de la provincia, expresando en ella los que tienen derecho á ser elegibles, pues que todos son electores para los cargos de la Junta de gobierno, de colegiacion obligatoria, con arreglo al Real decreto de 12 de Abril del corriente año, la cual ha de constituirse en esta Capital, y cuya eleccion tendrá lugar en los dias que indica el anuncio-convocatoria que se inserta en este Boletín.

Burgos 23 de Noviembre de 1898. —El Presidente, Francisco Regis Cisneros.—El Secretario, Máximo Diez de la Lastra.

NOMBRES.	RESIDENCIA.	Años de ejercicio.	Si es ó no elegible.		Elector.
			para Presidente.	para los demás cargos.	
Aranda de Duero.					
D. Robustiano Sainz Gomez.	Hontoria Valdearados	25	si	si	si
Deogracias del Pino Garcia.	La Aguilera.	16	si	si	si
Alejandro Ortega Gonzalo.	Aranda de Duero.	19	si	si	si
Lucio Brogeras Cano.	Idem.	44	si	si	si
Pedro Brogeras Lopez.	Idem.	38	si	si	si
Faustino Moreno Portela.	Idem.	42	si	si	si
Bernabé Berzosa Cos.	Idem.	31	si	si	si
Lope Miranda Esteban.	Idem.	13	si	si	si
Pantaleon Martinez Brogeras.	Idem.	14	si	si	si
Juan Berrojo Obregon.	Idem.	24	si	si	si
Leonardo Martinez Vallejera.	Baños de Valdearados	28	si	si	si
Lucas Batanero Bachiller.	Coruña del Conde.	16	si	si	si
Pantaleon Benito Navas.	Caleruega.	23	si	si	si
Roman Brogeras Cano.	Campillo.	8	no	si	si
José Andrés Simon.	Fuentespina.	15	si	si	si
Telesforo del Val Gonzalez.	Fuentenebro.	28	si	si	si
Justo Revuelta Lopez.	Gumiel del Mercado.	28	si	si	si
Venancio Martin Francia.	Gumiel de Hizan.	58	si	si	si
Toribio Arribas Lázaro.	Idem.	28	si	si	si
Francisco Martin Villanueva.	Idem.	8	no	si	si
Rafael Garcia de la Puente.	Milagros.	29	si	si	si
Juan Rivera Perez.	Pardilla.	18	si	si	si
Bonifacio Garcia Iglesias.	Peñaranda de Duero.	26	si	si	si
José Miguel Garcia.	Quintana del Pidio.	23	si	si	si
Amadeo Garcia Fernandez.	Sta. Cruz de la Salceda	25	si	si	si
Eusebio Esgueva Villuela.	Sotillo de la Rivera.	24	si	si	si
Manuel Gonzalez Adradas.	Idem.	25	si	si	si
Enrique Vergara Sanchez.	Torregalindo.	19	si	si	si
José Hormaechea Llorente.	Vadocondes.	16	si	si	si
Simon Molero Blanco.	Valdeande.	24	si	si	si
Bernabé Ortega Abad.	Villanueva de Gumiel	17	si	si	si
Domingo Peñalba Sanz.	Zazuar.	27	si	si	si
Lucio Arranz.	Aranda de Duero.	21	si	si	si
Maximino Bravo Alonso.	Tubilla del Lago.		si	si	si
Belorado.					
D. Sebastian Pedro Blancoy Blanco	Belorado.	11	si	si	si
Hipólito Lopez Bernal.	Idem.	14	si	si	si
Gerónimo San Roman Perez.	Villamayor del Rio.	7	no	si	si
Atanasto Saiz Barriocanal.	Redecilla del Camino	30	si	si	si
Vicente Manzanares Gonzalez.	Corezo de Riotiron.	13	si	si	si
Felipe Saiz Camarero.	Fresno de Riotiron.	10	si	si	si
Crisógono Saez Sagredo.	Villanasur.	18	si	si	si
Benito Mena Perez.	Villaf. Montes de Oca	9	no	si	si
Indalecio Ramos Segade.	Villambistia.	5	no	no	si
Manuel Fraile Perez.	Pradoluengo.	10	si	si	si
Lorenzo Sanchez Izquierdo.	Idem.	9	no	si	si
Francisco Perez Uria.	Villagalijo.	12	si	si	si
Briviesca.					
D. Tomás Lopez Fernandez.	Monasterio.	7	no	si	si
Sebastian Orde.	Quintanavides.	10	si	si	si
Benito Gonzalez.	Castil de Peones.	16	si	si	si
Rufo Cámara y Ranedo.	Prádanos.	10	si	si	si
Antonio Torre Villanueva.	Briviesca.	29	si	si	si
Abdon Santa Olalla Corrales.	Idem.	2	no	no	si
Hdefonso Diez Santa Olalla.	Idem.	26	si	si	si
Cayo Diez Bastida.	Cubo.	19	si	si	si
Rodrigo Escalante.	Busto.	17	si	si	si
Carlos Cameno Velez.	Vileña.	4	no	no	si
Eduardo Martinez.	Barrios de Bureba.	10	si	si	si
Pedro Urcelay.	Rojas.	18	si	si	si
Benito Moral Aguirre.	Poza de la Sal.	27	si	si	si
Sinforoso Villacian.	Salas de Bureba.	25	si	si	si
Felix Martínez.	Oña.	30	si	si	si
Pío Cadiñanos.	Frias.	26	si	si	si
Abelardo Nuño.	Quint. ^a San Garcia.	1	no	no	si
Burgos.					
D. Francisco Regis Cisneros.	Burgos.	50	si	si	si
Buenaventura Gutierrez.	Idem.	50	si	si	si
Hipólito Tobes Santa Olalla.	Idem.	45	si	si	si
Eduardo Mendez Ibañez.	Idem.	37	si	si	si
Marcial Martinez Hernando.	Idem.	30	si	si	si
Sebastian Sancho Ortiz.	Idem.	29	si	si	si
Juan Quintana Ruiz.	Idem.	28	si	si	si
Sixto Anton Gonzalez.	Idem.	28	si	si	si
Perfecto Ruiz Lopez.	Idem.	28	si	si	si
José Maria Martin Rodrigo.	Idem.	27	si	si	si
Gerardo Martinez Salinas.	Idem.	26	si	si	si
Mariano Olmos Villahizan.	Idem.	26	si	si	si
Benito Martin Rodrigo.	Idem.	25	si	si	si
Marcos Mardones Arnaiz.	Idem.	25	si	si	si
Ramiro Avila Pezuela.	Idem.	24	si	si	si
José Oviedo de la Hera.	Idem.	24	si	si	si
Victoriano Andrio Aparicio.	Idem.	21	si	si	si
Agustin Rivas Mateos.	Idem.	21	si	si	si
Luciano Lopez Martinez.	Idem.	21	si	si	si

D. José Manuel Trapero Guzman.	Burgos.	21	si	si	si
Julian Caravantes Ruiz.	Idem.	20	si	si	si
Tomás Gutierrez del Rio.	Idem.	20	si	si	si
Pedro Gomez Carcedo.	Idem.	19	si	si	si
Pedro Rojas Arija.	Idem.	19	si	si	si
Mariano Miegimolle Gonzalez.	Idem.	19	si	si	si
Carlos Mozo Gomez.	Idem.	19	si	si	si
Mariano Lostau Páramo.	Idem.	17	si	si	si
Florentino Izquierdo Ordoñez.	Idem.	17	si	si	si
Máximo Diez de la Lastra.	Idem.	12	si	si	si
Antonio Santa Olalla Arnaiz.	Idem.	19	si	si	si
Fidel Hortigüela Ciruelos.	Idem.	10	si	si	si
Eduardo Suarez Toner.	Idem.	10	si	si	si
Carlos Arnaiz Nebreda.	Rioeras.	27	si	si	si
Nicolás Calvo.	Villimar.	25	si	si	si
Basilio del Barrio Perez.	Arlanzon.	21	si	si	si
Nicolás Moral Abad.	Estepar.	21	si	si	si
Julian Garilleti Hernando.	Sarracin.	21	si	si	si
Isidoro Peralta Martinez.	Quintanilla-Somuño.	20	si	si	si
Federico Miguel y Perez.	Revilla del Campo.	20	si	si	si
Pedro Benito Leon.	Ubierna.	17	si	si	si
Isaac Vega Ugarte.	Tardajos.	16	si	si	si
Pedro Valcárcel Logroño.	Cardenadijo.	12	si	si	si
Simon Lucio Bañuelos.	Castrillo del Val.	12	si	si	si
Mariano Páramo Alonso.	Villatoro.	11	si	si	si
Tomas Asenjo y Asenjo.	Quintanapalla.	9	no	si	si
Manuel Abahonza Cermeño.	Santibañez.	9	no	si	si
José Santamaria Alonso.	Isar.	6	no	si	si
Juan Avellanosa y Calzada.	Villafria.	3	no	no	si
Eliodoro Casado Rodrigo.	Quintanadueñas.	1	no	no	si
Julian Diez Fernandez.	Tardajos.	9	no	si	si
Juan Manuel Arias.	Agés.	8	no	si	si
Atilano de Quevedo Sento.	Villag.º Pedernales.	1	no	no	si
Rogelio Perez Domingo.	Huérmece.	1	no	no	si
Jerónimo Perez Santos.	Arcos.	24	si	si	si
Antonio Arnaiz Perez.	Hontomin.	22	si	si	si
Aniceto Diez Manzanedo.	Cabia.	58	si	si	si
Modesto Santos Cuñado.	Burgos. Sin ejercicio.		no	no	si
Ignacio Fernandez Diaz.	Idem. Id.		no	no	si
Aureliano Martinez del Villar.	Idem. Id.		no	no	si
Elias Garilleti Gutierrez.	Idem. Id.		no	no	si
Victoriano Santos Cuñado.	Idem. Id.		no	no	si

Castrogeriz.

D. Gregorio Martinez Varona.	Villaverde-Mogina.	43	si	si	si
Demetrio Santos.	Pampliega.	30	si	si	si
Manuel Escribano.	Idem.	28	si	si	si
Miguel Santos.	Los Balbases.	26	si	si	si
Bruno Mjgnel.	Valles.	17	si	si	si
Cipriano Yagüez.	Gastrogeriz.	51	si	si	si
Eladio Varona.	Idem.	25	si	si	si
Ramon Cruzado.	Villasandino.	22	si	si	si
Juan Pampin.	Iglesias.	15	si	si	si
Santiago Guerra.	Pedrosa del Príncipe.	28	si	si	si
Francisco de la Torre.	M. de Fernamental.	28	si	si	si
Francisco Revuelta.	Idem.	17	si	si	si
Pedro Ruiz de la Peña.	Villaveta	17	si	si	si
Gerardo Palacin.	Revilla-Vallejera.	6	no	si	si
Julian Ciancas.	Sasamon.	6	no	si	si
Quirico de los Mozos.	Villasilos.	41	si	si	si
Celestino Rojo.	Villasandino.	17	si	si	si
Vicente Dario Rubio.	Yudego y Villandiego.	21	si	si	si
Leopoldo Quevedo Bajon.	Peral de Arlanza.	25	si	si	si

Lerma.

D. Miguel Moraza.	Castrillo de Solarana.	22	si	si	si
Adolfo Rivadas.	Cilleruelo de Abajo.	3	no	si	si
Santiago Aparicio.	Idem.	19	si	si	si
Conceso de la Fuente.	Covarrubias.	»	»	»	si
Andrés Lopez.	Lerma.	43	si	si	si
Eulogio Ruiz Casaviella.	Idem.	32	si	si	si
Trifon Bravo.	Idem.	24	si	si	si
Pedro Fernandez.	Idem.	11	si	si	si
Victoriano Bueno.	Mazuela.	24	si	si	si
Luis Sanz.	Mecerreyes.	14	si	si	si
Felipe Agra.	Nebreda.	18	si	si	si
Eugenio Alba.	Pinilla-Trasmonte.	6	no	no	si
Marcelino Seco.	Quintanilla del Agua.	27	si	si	si
Mariano Fernandez Marquina.	Retuerta.	11	si	si	si
Ismael Santos.	Sta. M.ª del Campo.	18	si	si	si
Francisco Serrano.	Idem.	18	si	si	si
Juan Ceballos.	Santa Inés.	10	si	si	si
Florentin Beltran.	Tordueles.	2	no	si	si
Nazario Castro.	Torresandino.	12	si	si	si
Mario Maté.	Tórtolas.	35	si	si	si
Moisés Gonzalez.	Villamayor de los Montes.	17	si	si	si
Dionisio Alvarez.	Villafruela.	15	si	si	si
Emilio Martin.	Villahoz.	18	si	si	si
Pio Perez de Villanueva.	Covarrubias.	20	si	si	si
Emilio de Juana Martinez.	Royuela.	4	no	no	si

Miranda de Ebro.

D. Manuel Valdivielso Mayor.	Miranda.	28	si	si	si
Cipriano Dulanto Guinea.	Idem.	23	si	si	si
Juan Gallego Herrera.	Idem.	20	si	si	si
Jesús Valdivielso Alvarez.	Idem.	16	si	si	si
Teódulo Santos Perez.	Idem.	14	si	si	si
Victoriano Martinez de Bujo.	Condado de Treviño.	26	si	si	si
Cipriano Gonzalez Fernandez.	Idem.	16	si	si	si
Hilario Martinez Salinas.	Condado de Albaina.	25	si	si	si
Manuel Salinas Pastrana.	Puebla de Arganzon.	7	no	si	si
Julian Diez y Saiz.	Santa Gadea del Cid.	19	si	si	si
Pastor Boanante Becerro.	Pancorvo.	37	si	si	si
Victoriano Garcia Ruiz.	Santa Maria Rivarredonda.	21	si	si	si
Antonio Martinez Sangrador.	Miraveche.	2	no	no	si
Clemente Zamora.	Valluércanes.	5	no	no	si

Roa.

D. Pedro Hernando.	Moradillo de Roa.	15	si	si	si
Antonino Rodriguez Stalot.	Adrada de Haza.	5	no	no	si
Serapio Mena Martin.	Villovela de Esgueva	10	si	si	si
Ricardo Gonzalez Medina.	Roa.	30	si	si	si
Isidoro Cuesta.	Mambrillas de Castrejon.	28	si	si	si
Tomás Pedrero Garcia.	Fuentecen.	10	si	si	si
Gregorio Herrero Cabia.	Olmedillo de Roa.	45	si	si	si
Eloy Herrero Garcia.	Quintanamavirgo.	5	no	no	si
Domingo Diez de la Lastra.	La Horra.	22	si	si	si
Juan Nogal.	Guzman.	18	si	si	si
Victor Gutierrez Romillo.	Ontangas de Adrada.	7	no	no	si
Pablo Gonzalez Anton.	Roa.	27	si	si	si
Rodrigo Malfaz Cerezo.	Anguix.	2	no	no	si

Salas de los Infantes.

D. Domingo Labrador.	Salas de los Infantes.	9	no	si	si
Juan Gonzalez Cámara.	Barbadillo de Mercado	24	si	si	si
Eusebio Fernandez Blanco.	Barbadillo Herreros.	30	si	si	si
Fermin Vicaria Diez.	Barbadillo del Pez.	15	si	si	si
Froilan Lopez y Lopez.	Carazo.	18	si	si	si
Federico Diez Palacios.	Huerta de Rey.	25	si	si	si
Antimo Perdiguero Rica.	Idem.	26	si	si	si
Luciano Navazo Costalago.	Hontoria del Pinar.	21	si	si	si
Manuel Rebolledo Dominguez.	Quintanar de la Sierra	30	si	si	si
Fernando Izquierdo Palacios.	Salas de los Infantes.	25	si	si	si
Juan Manuel Saez.	Idem.	29	si	si	si
Tomás Palomero Izquierdo.	Sto. Domingo de Silos	25	si	si	si
Tomás Garcia Terradillos.	Vilviestre del Pinar.	26	si	si	si
Juan Toledo Gonzalez.	Canicosa.	23	si	si	si
Benito Izquierdo Sebastian.	Hacinas.	»	»	»	»
Fidel Porres Bueno.	Palacios de la Sierra.	14	si	si	si
Gregorio Ardanaz y Hermoso.	Quintanar de la Sierra	22	si	si	si

Sedano.

D. Ramon Gallo Real Varona.	Sedano.	36	si	si	si
Manuel Gallo Cuadrao.	Idem.	4	no	no	si
Mateo Marañoñ Mazon.	Soncillo.	18	si	si	si
Tomás Peña Rojo.	Idem.	20	si	si	si
Carlos Martinez Zamanillo.	Alfoz de Santa Gadea	11	si	si	si
Julian Gallo Varona.	Escalada.	19	si	si	si
Vicente Gomez Garcia.	Valdeajos de Lora.	18	si	si	si
Isaac Fernandez Gallo.	La Piedra.	4	no	no	si
Antonio Gutierrez y Gutierrez.	Barrio de Bricia.	2	no	no	si
José David Castro.	Cilleruelo de Bezana.	1	no	no	si
Eladio Gomez Diez.	Quint.ª Sobresierra.	17	si	si	si
Desiderio San Juan.	Tubilla del Agua.	9	no	si	si

Villadiego.

D. Juan Gonzalez Alonso.	Villadiego.	10	si	si	si
Emiliano Gonzalez y Gonzalez.	Idem.	1	no	no	si
Zacarias de Diego y Alonso.	Villahizan de Treviño	27	si	si	si
Emilio Perez Martin.	Sotresgudo.	10	si	si	si
Manuel Vacas Martorell.	Zarzosa Riopisuerga.	7	no	si	si
Fernando Llorente Ortiz.	Quintanas Valdelucio	16	si	si	si
Claudio Hernando Gil.	Basconcillos del Tozo.	1	no	no	si
Ramon Perez Sanchez.	Humada.	6	no	si	si
Victoriano Garcia.	Villalbilla Villadiego.	2	no	no	si
Juan Bascones Valdizan.	Coculina.	12	si	si	si
Guillermo Lanchares.	Villegas.	3	no	no	si
Pedro Vecino Campo.	Urbel del Castillo.	23	si	si	si

Villarcayo.

D. Francisco Perez Cañedo.	Villarcayo.	29	si	si	si
Isidro Merino Saravia.	Idem.	22	si	si	si
Avelino Alonso Porres.	Idem.	12	si	si	si
Juan Gomez Zamora.	Medina de Pomar.	13	si	si	si
Julio Comez Garreni.	Idem.	2	no	no	si
Francisco del Rio Cámara.	Idem.	7	no	si	si
Luis Fermentino.	Idem.	14	si	si	si
Nicolás Ortega Cotorro.	Torme.	22	si	si	si
Felix Martinez Villegas.	Idem.	40	si	si	si
Ramon Rueda Carrera.	Villasante.	6	no	si	si
Hermenegildo Caballero.	Idem.	12	si	si	si
Mateo Saja.	Villabáscos.	20	si	si	si
Pedro Varona Bravo.	Santelices.	26	si	si	si

D. Toribio Pereda Cámara.	Nofuentes.	20	si	si	si
Tubaldo Bustos Alonso.	Idem.	2	no	no	si
Damian Saiz Robledo.	Valdenoceda.	14	si	si	si
Jesús Lopez Fernandez.	Arroyo de Valdivielso	4	no	no	si
Juan Manuel Arias.	Trespaderne.	8	no	si	si
Sitrico Lopez Fernandez.	Quintana Martin-Galindez.	10	si	si	si
Manuel Cadiñanos.	Gabanes.	48	si	si	si
Jose Fernandez y Fernandez.	Salinas de Rosio.	7	no	si	si
Eusebio Linares Quintana.	Quincoces.	4	no	no	si
Leto Lopez Villaluenga.	Idem.	38	si	si	si
Aureliano Palomares.	Espinosa los Monteres	15	si	si	si
Felix Gonzalez Santarer.	Las Machorras.	12	si	si	si

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesaria para la construccion de la carretera de Burgos á La Vid en el término de Quintanilla del Coco y su agregado Castroceniza.

Número de orden.	Clase de fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos
1	Monte de encina y carrasco.	Joaquin Alamo Martin.	Quintanilla del Coco.
2	idem	Mariano Alamo Martin.	idem
3	idem	Leoncio Miguel Martin.	idem
4	idem	Ladislao Alamo Peña.	idem
5	idem	Policarpo Puente Cámara.	idem
6	idem	Miguel Alamo Alamo.	idem
7	idem	Juan Abajo Romero.	idem
8	idem	Gavino Alonso Puente.	idem
9	idem	Mateo Alameda.	Castroceniza.
10	idem	Gerónimo Alonso.	idem
11	idem	Bernardo Serrano.	idem
12	idem	Marcelino Martinez.	idem
13	idem	Adrian Camarero Serrano.	idem
14	idem	Primo Puente Serrano.	idem
15	idem	Pedro Alonso Puente.	idem
16	idem	Santiago Alonso Serrano.	idem
17	idem	Roman Pineda.	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 15 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de los Balbases

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesion extraordinaria del dia de ayer, acordaron la enajenacion de 138 árboles chopos, del plantío que pertenece á esta municipalidad en esta jurisdiccion, al sitio denominado Camino de Carrera Vega, que tienen una circunferencia de un metro y diez centímetros, tasados á 13 pesetas cada uno, y para la subasta han señalado el dia 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde, en la sala de actos públicos de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y demás formalidades del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Los Balbases 16 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Ireneo C. Maza.

Inclusa de Madrid.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, se pagará á cada una de las amas de la provincia de Burgos que tengan en su poder expósitos de esta Inclusa, sacados desde 1.º de Enero de 1886 hasta el 30 de Noviembre de 1898, ó á sus respectivos cobradores y por via de

gratificacion, la suma de 15 pesetas equivalentes á 2 pesetas 50 céntimos por cada mes, aparte de lo que abona la Inclusa, como procedente de la testamentaria de D. José Zorrilla y Monroy, el dia 10 de Diciembre próximo en sus oficinas, calle Meson de Paredes, núm. 80.

Se previene que no se pagará á persona alguna dicha gratificacion de 15 pesetas, ó la que corresponda, á la que no se presente en el dia señalado con el pergamino y fe de vida del expósito, firmada, sellada, sin enmienda y de fecha del corriente mes y año de los respectivos señores Jueces municipales y Curas párrocos.

Advertencia. Quedan exceptuadas del percibo de la gratificacion las amas de Madrid, las que durante los 12 años hayan muerto los expósitos, las que los hubiesen devuelto bien de su voluntad ó reclamados por la Inclusa, los expósitos cumplidos, vueltos ó remitidos bien al Hospicio ó al Colegio de la Paz, y por último, aquellas amas cuyos expósitos tuviesen ya 3 años al hacerse cargo de ellos.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: que el dia 13 de Diciembre próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Lugo 15 de Noviembre de 1898. Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.
Leña de roble ó tojo.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1898.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	»	1	»	»	»	1
22	»	3	3	»	»	»	3
23	2	2	4	1	»	»	5
24	»	2	2	»	»	»	2
25	1	»	1	1	»	»	2
26	2	2	4	»	»	»	4
27	1	1	2	»	»	»	2
28	»	1	1	»	»	»	1
29	3	4	7	»	»	»	7
30	5	1	6	»	»	»	6
31	2	2	4	»	2	2	6
	17	18	35	2	2	4	39

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	Total.	
21	3	1	»	4	1	»	»	1	5
22	4	»	»	4	»	»	»	»	4
23	»	1	1	2	»	1	»	1	3
24	4	»	»	4	»	1	1	2	6
25	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26	3	»	1	4	»	»	»	»	4
27	»	»	1	1	»	1	»	1	2
28	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29	5	»	1	6	1	1	»	2	8
30	3	»	»	3	»	»	»	»	3
31	3	1	1	5	3	»	»	3	8
	27	3	5	35	6	5	1	12	47

Burgos 2 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningún caso.—En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á

DOS PESETAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos. 5

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal squina á la Llana. Consulta de once á una. 4

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.